



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1174 - 2002-MDJLBYP

Por estas consideraciones, de conformidad con la Ley 26878 y D.S. 011-98 MTC con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR aprobados los Estudios de **HABILITACIÓN URBANA PARA USOS ESPECIALES**, de conformidad con los planos y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución a llevarse acabo en el terreno de propiedad de Don Ronald Arenas Cordova, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Daniel Alcides Carrión signado con el número 103, del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, con un área de 6,000 m2, siendo su distribución la siguiente:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
Lote "A"	Comercio Zonal	2,237.15 m2
Lote "B"	Comercio Comunal	943.04 m2
Lote "C"	Equipamiento Educativo	2,069.69 m2
	Aportes Vías	741.12 m2
	Sociedad Eléctrica	9.00 m2
	AREA TOTAL	6,000.00 M2

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 12 meses, contados a partir de la ratificación de la presente Resolución, para el inicio de la ejecución de las Obras de Habilitación Urbana.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el expediente técnico de la presente Habilitación Urbana y Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para los efectos de la ratificación.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a SEAL, SEDAPAR, Oficina Registral Regional – Región Arequipa y a los Interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FPP/err
Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Municipalidad Provincial (con expediente)
SEAL ✓
SEDAPAR ✓
Registros Públicos ✓
Interesados



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1174 - 2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, octubre 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El expediente Nro 58556-02, sobre Habilitación Urbana, para Usos Especiales, presentado por Don Ronald Arenas Cordova, sobre el terreno de su propiedad ubicado en la Cooperativa de Vivienda Daniel Alcides Carrión, signado con el número 103, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, teniéndose las medidas perimétricas y memoria descriptiva, así como los planos correspondientes en el expediente administrativo presentado, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 3ro de la Ley General de Habilitaciones Urbanas 26878 y su artículo 2do del D.S. 011-98-MTC es competencia de las Municipalidades Distritales conocer aprobar y recepcionar las solicitudes sobre Habilitaciones Urbanas;

Que, el Expediente en referencia ha sufrido 02 evaluaciones por parte de la Comisión Técnica de Habilitación Urbana, ya no existieron observaciones al expediente presentado primigeniamente, las mismas que obran en los antecedentes y que han sido subsanadas según INFORME FAVORABLE de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de su último Dictamen de fecha 17 de octubre del 2002;

Que, el Proyecto de Habilitación Urbana presentado se encuentra dentro de las normas establecidas en la Ley General de Habilitaciones Ley 26878 y el TUO de su Reglamento aprobado por D.S 011-98-MTC;

Que, la Habilitación Urbana para Usos Especiales presentada, tiene de 6,000 m2 osea 0.60 Has., estando lotizando en tres grandes lotes denominados "A", "B", "C", de igual manera estando inscrita la propiedad a favor de los recurrentes en el Registro de Proiedad Inmuebles de la Oficina Registral - Región Arequipa, en el asiento 1-C de la ficha N° 49790 y la modificación en el asiento 2-B de la ficha 40438; de igual forma el Certificado de Zonificación y Vías N° 052-2002-M.P.A.-C.2 de fecha 27 de agosto del 2002, establece que el terreno "En el aspecto vial, con implicancia con las vías metropolitanas, tal como aparece en el plano N° 503-2002-MPA-C.2-CU que obra en el expediente", de igual manera esta zonificado como Zona de Recreación (ZR) de conformidad con el Plan Director de Arequipa Metropolitana, aprobado mediante Resolución Municipal N° 194 de fecha 18 de setiembre de 1989, ratificado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-93 de fecha 25 de marzo de 1993, debiéndose hacer respetar las disposiciones que para tal caso establecen las normas legales vigentes;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se aprecia que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 26878 y en su TUO D.S. 011-98-MTC, se han efectuado los pagos correspondientes de los derechos establecidos en el TUPA de la Municipalidad según recibos Nros. 0014058 y 0015274, de igual manera se ha firmado el Convenio de Fraccionamiento de pago de Habilitación Urbana N° 009444-OR-MDJLBYR de fecha 21-10-02, asimismo el procedimiento está dentro de la etapa de aprobación de la habilitación;